

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 589** *Corrección de errores de la Aplicación provisional del Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas por el que se reconoce la extensión del régimen de privilegios e inmunidades previsto en el Acuerdo Sede hecho en Madrid el 28 de enero de 2009 al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, hecho en Nueva York y Madrid el 28 de febrero y 8 de julio de 2013.*

Advertido error en el texto del Canje de Cartas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 92619, último párrafo de la carta española,

Donde dice: «...Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones, que se aplicará provisionalmente desde la fecha de recepción mi respuesta...»,

Debe decir: «...Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas, que se aplicará provisionalmente desde la fecha de recepción de mi respuesta...».